



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2192

BUENOS AIRES, 05 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4120-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma IMPECSA S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribese a la firma IMPECSA S.R.L., con domicilio en la calle Baigorria 2515, Dto. 2 - Cap. Fed. y Establecimiento en la calle Amaro Ávalos 3668/62 - Munro - Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2192

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Cavanna, Luis Pablo.
(Mat. N° 47119).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del
Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la
presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado
haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del
Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4120-09-9

DISPOSICIÓN N°

*

2192

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Insecticidas Biológicos (sólidos/líquidos)
- Productos a base de bacterias (sólidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas / piscinas (líquidos)
- Algucidas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-4120-09-9

DISPOSICION N°

*

2

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.